

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba Extraprocesal - Interrogatorio de Parte Rad.
11001400305320220008000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 5 del expediente digital, a fin de efectuar los trámites de notificación de auto que fija fecha para llevar a cabo el interrogatorio solicitado.

2.- En consecuencia, se programa la audiencia virtual para el día seis (6) de septiembre dos mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8: 30 A.M.), para que absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y con los fines indicados en la solicitud a la señora Rosa Inés Parra Benítez.

Advertir a la absolvente que si desea comparecer en forma virtual deberá aportar con anticipación el correo electrónico para remitir el link así como el teléfono; y en el evento que no cuenten con los recursos técnicos de conectividad idónea, deberá comparecer a la sede del juzgado

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0118 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria